OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – LICITACIÓN PÚBLICA No. 050 - 2026 – MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

A continuación, se describen las observaciones jurídicas, de capacidad financiera, experiencia y organizacionales que presenta el proyecto de pliego de la Licitación Publica No. 050 de 2026 del Municipio de Dosquebradas.

PREVISORA SEGUROS S.A.

1) PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Teniendo en cuenta los ajustes de valor asegurado de las edificaciones y la situación presentada el pasado 10 de agosto, solicitamos comedidamente a la entidad prorrogar la presentación de la oferta hasta el 25 de septiembre a las 5 PM, con el fin de poder ofertar las mejores condiciones posibles a la entidad.

R: Una vez analizadas la observación, se considera aceptarla y se amplía el plazo para presentar ofertas.

2) 1.5 PLAZO DEL CONTRATO observa

Solicitamos comedidamente a la entidad y de acuerdo con el incremento de los valores asegurados de las edificaciones, ajustar la vigencia del programa de seguros hasta por 8 meses, es decir, con una vigencia desde el 12 de octubre de 2026 a las 00:00 horas y hasta el 12 de junio de 2027 a las 00:00 horas.

R: Una vez analizada su observación y teniendo en cuenta que el valor de los bienes a asegurar presentó un incremento del doble, se considera conforme al mercado disminuir el término inicial del contrato, con el fin de mantener condiciones del mercado y posibilitar la adjudicación.

3) ANEXO No. 4 – ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE SEGUROS 2026 – TERCERA – DURACION DEL CONTRATO. Pág. 52

Tenido en cuenta el punto anterior, solicitamos comedidamente a la entidad ajustar en el Anexo No. 4 la cláusula tercera con respecto a la Duración de Contrato, aclarando que va desde el 12 de octubre de 2026 a las 00:00 horas y hasta el 12 de junio de 2027 a las 00:00 horas.

R: La entidad acepta su observación y se ajusta

4) PRESUPUESTO

Si los puntos anteriores no son aceptados, solicitamos comedidamente a la entidad incrementar el presupuesto en un 30%, esto teniendo en cuenta el gran incremento de valores asegurados de las edificaciones.

R: La entidad aclara que se aceptan las observaciones anteriores, pero el presupuesto es el asignado, por tal motivo no es posible aceptar la presente observación.

 DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

5) RELACION DE PREDIOS

Teniendo en cuenta los nuevos valores asegurados de las edificaciones, evidenciamos que el valor total de las mismas fue triplicado con respecto a los valores que actualmente trae la póliza. Dado lo anterior, solicitamos comedidamente a la entidad nos informe las razones de aumento de este valor asegurado, ya que en muchos superan el 1000%. Es muy importante para la compañía tener claridad sobre esta situación y poder realizar un análisis objetivo sobre la misma. A continuación, me permito relacionar algunos con esa condición.

R: se ajusta el valor teniendo en cuenta el valor del metro cuadrado construido y el valor de reconstrucción, con el fin de que las garantías se ajusten a la realidad del mercado actual, sin presentar infra ni supra seguros, sino valores ajustados a la realidad actual.

 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

6) PAGOS SUPLEMENTARIOS. Fila 15

Solicitamos de nuevo a la entidad permitir confirmar que la compañía otorga un sublimite para la contratación de la caución judicial.

R: La entidad acepta su observación.

 RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

7) Se extiende la cobertura anterior descrita, a las acciones u omisiones… Fila 5 Solicitamos comedidamente a la entidad aclarar que los cargos están cubiertos siempre y cuando estén relacionados en los cargos a asegurar por parte de la entidad, dado que es una póliza de cargos nombrados.

R; La entidad acepta su observación y ajustara la cláusula en el anexo 9.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

1. Solicitamos respetuosamente a la Entidad modificar el cronograma y ampliar el plazo para la presentación de propuestas hasta el 25 de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m., teniendo en cuenta que las respuestas a las observaciones serán publicadas el 17 de septiembre a las 5:00 p. m. Adicionalmente, considerando los ajustes realizados a los valores asegurados de las edificaciones y la situación presentada el 10 de agosto, se requiere un tiempo razonable para analizar las condiciones definitivas, validar técnicamente los riesgos y estructurar adecuadamente las propuestas.

Por lo anterior, solicitamos ampliar el plazo de cierre, garantizando condiciones de igualdad,

transparencia y pluralidad de oferentes.

R: La entidad acepta su observación y ajusta el cronograma.

2. Solicitamos comedidamente a la Entidad, teniendo en cuenta el incremento de los valores asegurados de las edificaciones, ajustar la vigencia del programa de seguros a ocho (8) meses, comprendida desde el 12 de octubre de 2026 a las 00:00 horas hasta el 12 de junio de 2027 a las 00:00 horas, con el fin de mantener una adecuada correspondencia entre las condiciones y valores asegurados del programa y su vigencia.

R: La entidad acepta su observación de conformidad con la respuesta anterior

3. 1) ANEXO No. 4 – ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE SEGUROS 2026 – TERCERA –

DURACIÓN DEL CONTRATO. Pág. 52 Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente,

solicitamos comedidamente a la Entidad ajustar en el Anexo No. 4, cláusula tercera – Duración del Contrato, la vigencia del programa, estableciendo que esta será desde el 12 de octubre de 2026 a las 00:00 horas y hasta el 12 de junio de 2027 a las 00:00 horas, correspondiente a una vigencia de ocho (8) meses.

R: La entidad acepta su observación y ajusta el modelo de clausulado

4. Si las solicitudes planteadas anteriormente no son acogidas, solicitamos respetuosamente a la Entidad considerar un incremento del presupuesto oficial por valor de $700.000.000, estableciendo como presupuesto total la suma de $2.964.841.458.

Lo anterior, teniendo en cuenta el significativo incremento de los valores asegurados de las edificaciones y las condiciones actuales de exposición al riesgo, con el fin de garantizar la suficiencia presupuestal y permitir la estructuración de propuestas técnica y económicamente viables, bajo condiciones de igualdad, transparencia y pluralidad de oferentes.

R: La entidad aclara que se aceptan las observaciones anteriores, pero el presupuesto es el asignado anteriormente, por tal motivo no se acepta la observación.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ESTATAL

5. Teniendo en cuenta los valores asegurados de las edificaciones establecidos en el proceso, evidenciamos un incremento significativo frente a los valores actualmente asegurados, así:

 Valor actualmente asegurado: $296.690.548.637.

 Valor informado en el Proyecto de Pliego de Condiciones: $396.484.601.884.

 Valor establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo: $667.181.324.184.

Lo anterior representa un incremento del valor asegurado de aproximadamente 124,9% frente a la póliza vigente, y de 68,3% adicional frente al valor inicialmente informado en el Proyecto de Pliego.

En razón a lo anterior, solicitamos comedidamente a la Entidad informar las razones y soportes técnicos que sustentan este incremento, particularmente considerando que algunos riesgos presentan variaciones superiores al 1000%. Para la compañía resulta fundamental contar con claridad sobre el origen y metodología utilizada para determinar estos nuevos valores, a fin de realizar un análisis técnico y objetivo de la exposición al riesgo, así como estructurar adecuadamente la propuesta económica. A continuación, relacionamos algunos de los riesgos que presentan incrementos significativos.

R: La entidad aclara que, ajusta el valor teniendo en cuenta el valor del metro cuadrado construido y el valor de reconstrucción, con el fin de que las garantías se ajusten a la realidad del mercado actual, sin presentar infra ni supra seguros, sino valores ajustados a la realidad actual.

6. Teniendo en cuenta la respuesta de la Entidad, en la cual manifiesta que “se están evaluando el estado de los riesgos y valorando las afectaciones” y que dicha información será entregada al oferente favorecido, solicitamos respetuosamente ratificar el compromiso de informar y suministrar a la compañía aseguradora la información y valoración definitiva de los riesgos afectados por el sismo del 10 de agosto, a medida que esta se encuentre disponible.

En este sentido, solicitamos que la información pueda ser suministrada y actualizada de manera progresiva, riesgo por riesgo, sin que sea necesario esperar a contar con la totalidad de la información, permitiendo así que la compañía realice oportunamente los análisis técnicos correspondientes y, de ser procedente, efectúe los respectivos ajustes en los bienes, valores asegurados, condiciones y/o prima.

Lo anterior resulta fundamental para mantener actualizado el programa de seguros y garantizar que corresponda a las condiciones reales y actuales de cada riesgo objeto de aseguramiento.

R: La entidad actualmente se encuentra en el estudio y análisis de los predios afectados, se eliminan los predios ya afectados y con posterioridad a la adjudicación se analizará los que no corresponden por presentarse circunstancias posteriores.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

7. Solicitamos nuevamente a la Entidad permitir que, para el ítem Pagos Suplementarios – Fila

15, la compañía aseguradora pueda otorgar un sublímite específico para la contratación de la caución judicial, dentro del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual – Predios, Labores y Operaciones (RCE PLO), de acuerdo con las condiciones y capacidades técnicas del mercado asegurador. Lo anterior, con el fin de permitir una adecuada estructuración técnica y económica de las propuestas y garantizar la pluralidad de oferentes.

R; La entidad acepta su observación.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

8. Solicitamos comedidamente a la Entidad aclarar que la extensión de cobertura indicada en la Fila 5 – "Se extiende la cobertura anterior descrita, a las acciones u omisiones…" aplicará respecto de las acciones u omisiones de los funcionarios siempre que los cargos correspondientes se encuentren relacionados dentro de los cargos a asegurar por parte de la Entidad, teniendo en cuenta que se trata de una póliza bajo la modalidad de cargos nombrados.

Lo anterior, con el fin de delimitar claramente el alcance de la cobertura y garantizar una adecuada estructuración técnica de la propuesta.

R; La entidad acepta su observación y se ajustara en el anexo 9.

Por último y con base en la respuesta otorgada a las observaciones presentadas por los diferentes interesados para participar en el proceso, agradecemos llevar a cabo la publicación del slip técnico definitivo con los ajustes a que haya lugar.

R; La entidad acepta su observación y se publicara el anexo 9 definitivo.

JESÚS ARNOLDO RUIZ MARIN
Secretario de Asuntos Administrativos

DIANA XIMENA VACA
Almacenista General

DANIEL FELIPE GUTIERREZ LEON
Vo.Bo. Abogado externo